

*ORDEN de 4 de junio de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Salorino.*

El Ayuntamiento de Salorino (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 22 de febrero de 1991, 31 de enero de 1992 y 29 de mayo de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente sendos informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fechas 27 de noviembre de 1991 y 26 de mayo de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

## DISPONGO

**Artículo 1.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Salorino (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo medio, partido y cortado. Primero de oro, alcorcho, en su color, recién descorchado. Segundo, de plata, Cruz de la Orden de Alcántara, de sinople. Tercero, de azur, tres ondas de plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

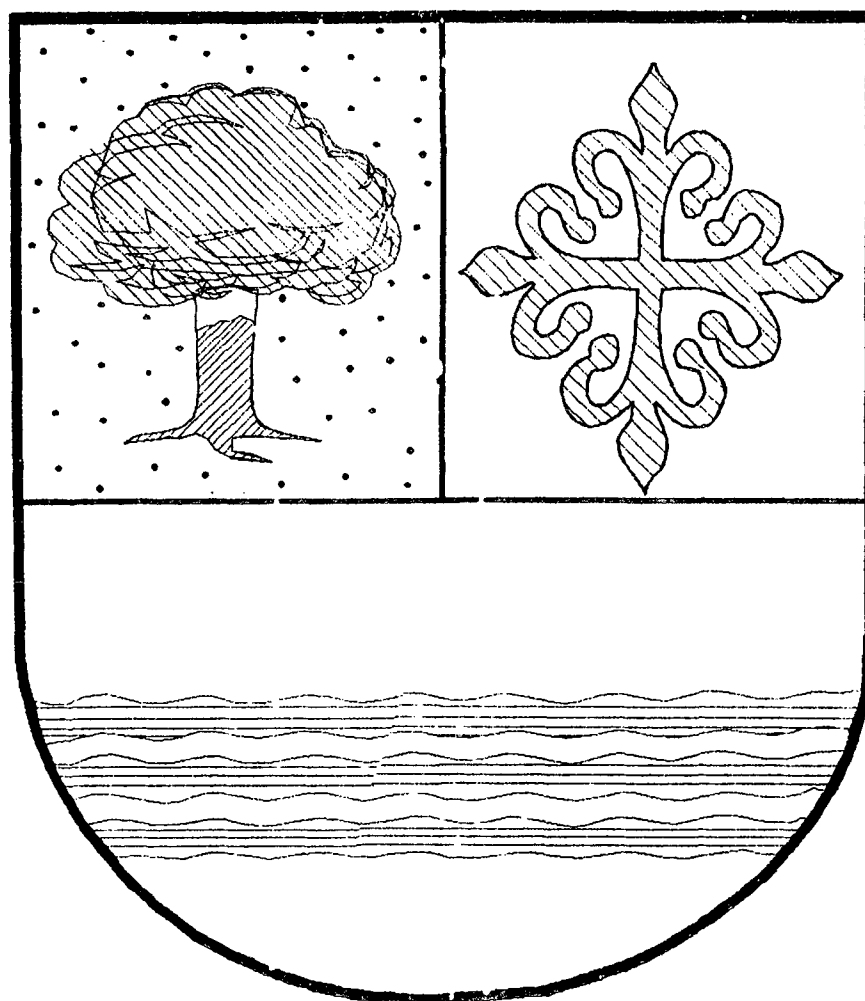
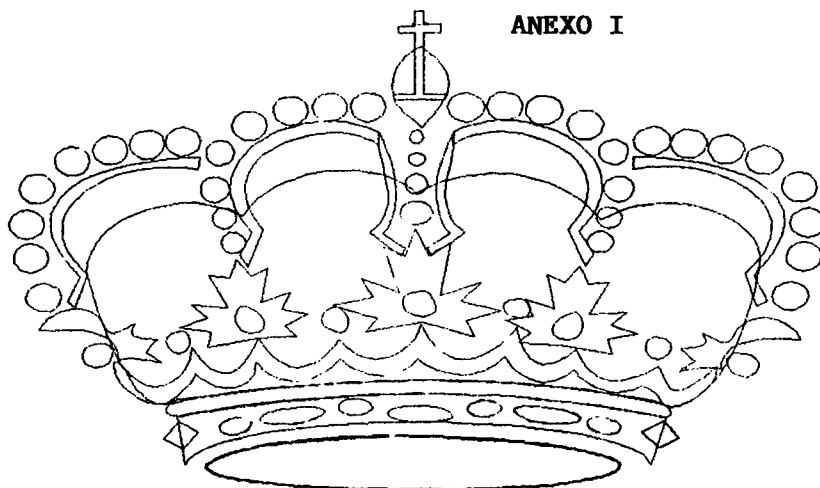
**Artículo 2.**—Se aprueba la Bandera del Municipio de Salorino (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por paño blanco cargado con una franja azur cuya altura equivale a 1/8 de la bandera, ocupando la sexta porción horizontal, sobre la franja, y centrado en esa porción de la bandera, el Escudo Heráldico Municipal».

Mérida, 4 de junio de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



ANEXO II

